

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de las de 31 de marzo, 2, 3 y 4 de abril de 2008, por las que se convocan concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de las categorías que se citan, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núms. 75, 77, 79 y 80, de 16, 18, 21 y 22 de abril de 2008, las Resoluciones de 31 de marzo, 2, 3 y 4 de abril de 2008 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por las que se convocan, respectivamente, concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas, Administrativos y Cocineros, Técnicos de Salud y Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa, Ingeniero Técnico Industrial y Trabajador Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se han advertido errores en sus textos, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página: 44 (BOJA núm. 75, 16 abril), 20 (BOJA núm. 77, 18 abril), 62 (BOJA núm. 79, 21 abril) y 59 (BOJA núm. 80, de 22 abril)

Donde dice:

«6.2. Por cada participación en proyectos de investigación de algún Ministerio o de las Comunidades Autónomas, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas (...).»

Debe decir:

«6.2. Por cada participación en proyectos de investigación de algún Ministerio o de las Comunidades Autónomas, y siempre que dichos proyectos estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas (...).»

Página 61 (BOJA núm. 79, 21 abril).

Tras el apartado 2.1.5. debe decir:

«2.1.6. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido para el acceso a la categoría, en un Centro Sanitario Público distinto de aquél en el que se presta servicio: 0,10 puntos».

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica, en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de abril de 2008.- El Director Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.